

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025

53.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000240: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2025, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

“Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatro millones novecientos treinta y tres mil euros (4.933.000,00€) y suplementos de crédito por importe de seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con nueve céntimos (6.866.746,09€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.933.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 6.866.746,09€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Página	1/5



- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	4.933.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>4.933.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	4.933.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>4.933.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	6.866.746,09
<u>Total Gastos</u>	<u>6.866.746,09</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	6.866.746,09
<u>Total Financiación</u>	<u>6.866.746,09</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Página	2/5



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	250.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	5.433.000,00	0,00
VII	6.116.746,09	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	11.799.746,09	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	11.799.746,09
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	11.799.746,09

TOTAL EXPEDIENTE	11.799.746,09	11.799.746,09
-------------------------	----------------------	----------------------

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad de sus quince miembros propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatro millones novecientos treinta y tres mil euros (4.933.000,00€) y suplementos de crédito por importe de seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con nueve céntimos (6.866.746,09€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 5/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Página	3/5



No obstante, se propone que, al presente expediente le sea de aplicación, de conformidad con los art. 177.5 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 38.4 del RD 500/90 de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo según informa la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales del Área de Fomento, respecto de los convenios con los obispados de Salamanca, que se encuentran en las aplicaciones: 2025 40 4590C 781.01.24, 2025 40 4590C 781.02.24 y 2025 40 4590C 781.03.24 en base a las siguientes consideraciones:

1.- Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a los convenios de colaboración con los obispados de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia para la ejecución de obras y reparación de iglesias y ermitas en las diócesis citadas anteriormente ubicadas en la provincia de Salamanca (Convenio de colaboración 2024-2025).

2.- Porque los “Convenios de colaboración con los obispados de las diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de las subvenciones aprobadas a las citadas diócesis.

3.- Que la aprobación definitiva de este convenio de colaboración con las diócesis está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en estos convenios de colaboración.

4.- Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas en el vigente ejercicio, habida cuenta de que el gasto que atiende es un pago de las cantidades correspondientes a la vigente anualidad y por lo tanto tiene que iniciarse en el ejercicio 2025.

5.- Que el gasto previsto en estos convenios de colaboración es inaplazable porque se trata de realizar obras o pequeñas actuaciones de reparación de iglesias y ermitas en las tres diócesis de la provincia de Salamanca, que son merecedoras de ser mantenidas en buen estado de conservación pues forman parte de las señas de identidad de nuestros pueblos.

Asimismo, por el Área de Bienestar Social se informa que de conformidad con los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se especifican los casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios para que sean inmediatamente ejecutivo: existe urgencia en la tramitación y contratación de los distintos procedimientos, contemplados en este expediente, para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos contemplado

Código Seguro de Verificación	IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Página	4/5



en el Convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Salamanca Bienestar Social y que se encuentran en las aplicaciones 2025 62 2310A 624.00.00, 2025 62 2311A 622.00.00, 2025 62 2311A 623.00.00, 2025 62 2311B 622.00.00 y 2025 62 2311B 623.00.00.

Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Fecha	03/04/2025 14:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSIC7Z74YVWG5SPVGAP7DFY	Página	5/5

